

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio TEEO/P/2191/2022 y anexo de Elizabeth Bautista Velasco, quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.	14290

Documentales recibidas mediante "*Buzón Judicial*" y registradas el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo de cuenta de quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por los que pretende dar contestación a la demanda del presente medio de control constitucional y cumplir el requerimiento formulado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Atento a lo anterior, en virtud de que la promovente **no acompañó copia certificada de la documental que confirme la personalidad con la que comparece**, con apoyo en el artículo 28, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se le previene** para que, en el **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíe a este Máximo Tribunal la documental que la acredite fehacientemente como **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca**; apercibida que, de no cumplir con lo anterior, se proveerá lo que en derecho proceda respecto a su contestación de demanda.

Con fundamento en el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, en su residencia oficial, **por esta ocasión**, al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente auto** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en su residencia oficial, de lo ya indicado;** lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces **del despacho número 968/2022**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General **12/2014**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal Constitucional, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **debiendo adjuntar la constancia de notificación y la razón actuarial que acredite fehacientemente la práctica de la diligencia.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

